



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCION

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

OTIC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2021-GM/MPLC, de fecha 13 de agosto del 2021; Memorándum N° 001-2022-DLP-GIP/GDN, de fecha 01 de marzo del 2022; Memorándum N° 002-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 01 de marzo del 2022; Informe N° 014-2022-DLP/ADD/MPLC, de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 128-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 011-2022/DLP-GIP-MPLC/LMR, de fecha 20 de junio del 2022; Informe N° 219-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 031-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 27 de junio del 2022; Informe N° 0103-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 27 de junio del 2022; Informe N° 2720-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2022; Memorándum N°092-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 16 de agosto del 2022; Informe N° 032-2022/MPLC/OSP-IO/ILV, de fecha 03 de octubre del 2022; Informe N° 679-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 04 de octubre del 2022; Memorándum N° 866-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 05 de octubre del 2022; Informe N° 429-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 06 de octubre del 2022; Carta N° 068-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 25 de octubre de 2022; Memorándum N° 007-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N° 004-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 194-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 17 de mayo de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 530-2024-GM-MPLC, de fecha 16 julio de 2024; Informe N° 449-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 06 de setiembre de 2024; Memorándum N° 524-2024-OGSLI-HPG/MPLC, 10 de octubre de 2024; Informe N° 019-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 11 de octubre del 2024; Informe N° 0565-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 1323-2024-HPG-MPLC/MPLC, 15 de octubre de 2024; Provedo N° 05724-GM, de fecha 16 de octubre del 2024; Informe Legal N° 1136-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metros reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 416-2021-GM/MPLC, de fecha 13 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 93,323.00
GASTOS GENERALES	S/. 26,082.62



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2024-GM-MPLC

GASTOS DE SUPERVISION	S/. 10,421.02
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 9,236.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 139,063.01
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO EJECUCIÓN APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 18 de octubre del 2021, con el cual se da inicio a la ejecución del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Luis Alberto Malca Cerdan y por el Inspector de Obra - Ing. Jesús Enrique Alarcón Yabar;

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Luis Alberto Malca Cerdan y por el Inspector de Obra - Ing. Jesús Enrique Alarcón Yabar; donde indican que se ha culminado con las metas programadas del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, con Memorándum N° 001-2022-DLP-GIP-MPLC, de fecha 01 de marzo del 2022; el Jefe de la División e Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez dispone que el Liquidador Financiero - CPC: Augusto Davalos Diaz, elabore la Liquidación Financiera del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, con Memorándum N° 002-2022-DLP-GIP-MPLC, de fecha 01 de marzo del 2022; el Jefe de la División e Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez dispone que el Liquidador Técnico - Ing. Liliana Molina Román, elabore la Liquidación Técnico del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 14 de marzo del 2022, suscrito por la Comisión de Recepción de Obras, designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0179-2022-GM-MPLC, integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos: Ing. Karlo F. García Andrade - Presidente de la Comité de Recepción de Obra; Ing. Julio Condori Colque - Integrante del Comité; CPC. Guillermo Dorado Núñez - Miembro Liquidador Financiero; Ing. Luis Alberto Malca Cerdan - Asesor e Ing. Jesús Enrique Alarcón Yabar; donde proceden a la verificación y recepción física del IOARR y a través del Acta se da por Verificado el cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Expediente Técnico del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, mediante Informe N° 014-2022-DLP/ADD/MPLC, de fecha 12 de mayo del 2022, el Liquidador Financiero - CPC: Augusto Davalos Diaz, solicita al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez, la conciliación financiera de la Liquidación Financiera del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, mediante Informe N° 128-2022-DLP-MPLC/GDN, de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Director de Administración - CPC. Riben Fredi Huilca Peña, el expediente de la Liquidación Financiera del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 011-2022-DLP-GIP-MPLC/LMR, de fecha 20 de junio del 2022, la Liquidadora Técnica - Ing. Liliana Molina Román entrega al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez, el expediente de la Liquidación Técnica del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 219-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Gerente de Infraestructura - Ing. Julio Condori Colque, el expediente de la Liquidación Técnica del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0103-2022-CONT-DA/MPLC; de fecha 27 de junio del 2022; el CPC. Jarry Calsina Chavez - Jefe de la Unidad de Contabilidad; remite al Director de Administración - CPC. Riben Fredi Huilca Peña, la conciliación contable de la Liquidación Financiera; del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093, para el trámite respectivo de su Resolución;

Que, con Informe N° 031-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, remite al CPC. Jarry Calsina Chavez - Jefe de la Unidad de Contabilidad; la conciliación contable de la Liquidación Financiera; del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2024-GM-MPLC

EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, con CUI N° 2514093, para su levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 429-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN; de fecha 06 de octubre del 2022; Jefe de la División de Liquidación de Proyectos - CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque; el informe de Observaciones del Expediente de Liquidación Técnica, del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, mediante Carta N° 068-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 25 de octubre de 2022; Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque, notifica al Ing. Luis Alberto Malca Cerdan, el informe de Observaciones del expediente de Liquidación técnica del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, con Memorándum N° 007-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 28 de febrero de 2024; Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, comunica al Liquidador Técnico - Ing. Liliana Molina Román, que al no haberse cumplido con la subsanación de observaciones declara NULO todos los actuados elaborados por la Comisión de Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica, hecho que ha perjudicado la conclusión de la liquidación más aun teniendo en cuenta que se tiene la Liquidación Financiera Conciliada;

Que, mediante Informe N° 004-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/LMR; de fecha 01 de abril del 2024; Liquidador Técnico - Ing. Liliana Molina Román, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para continuar con el con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 194-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, se deje sin efecto legal las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 536 y 728-2022-GM-MPLC, por razones de incumplimiento de funciones de la Comisión de Evaluación de Expediente de la Liquidación Técnica;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 530-2024-GM-MPLC, de fecha 16 julio de 2024, se resuelve Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 536-2022-GM-MPLC de fecha 20 de julio de 2022, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 728-2022-GM-MPLC de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 449-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, el informe de Conformidad al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para continuar con el con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorándum N° 524-2024-OGSLI-HPG/MPLC, 10 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; señalando que se evalúe las observaciones emitidas por la Ing. Ivette Lagunas Venero mediante Informe N° 032-2022/MPLC/OSP-IOJILV;

Que, mediante Informe N° 019-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 11 de octubre de 2024, la Liquidador Técnico, Ing. Liliana Molina Román remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, la Absolución de observaciones del Expediente de Liquidación técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; en atención al Memorándum N° 524-2024-OGSLI-HPG/MPLC de fecha 10 de octubre del 2024, para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0565-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 14 de octubre de 2024; Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para continuar con el tramite respectivo de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1323-2024-HPG-MPLC/MPLC; 15 de octubre de 2024; el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, remite al Gerente Municipal - Mag. Leónidas Herrera Paullo, su informe Conformidad al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093; para su aprobación mediante acto resolutorio;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2024-GM-MPLC

Que, con Provedo N° 05724-GM, de fecha 16 de octubre del 2024; el Gerente Municipal, Mag. Leónidas Herrera Paullo, dispone al Director General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, la emisión de la Opinión Legal Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, mediante Informe Legal N° 1136-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de octubre del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA, del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 139,063.01, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 94,408.38, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 63,917.13 siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 004-2022**, de S/ 87,927.88, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO IOARR	"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"
CODIGO SNIP	2514093
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2514093
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
COSTO DIRECTO	S/ 93,323.00
GASTOS GENERALES	S/ 26,082.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 10,421.02
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 9,236.36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 139,063.01
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 94,408.38
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 63,917.13
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 87,927.88
FECHA DE INICIO DE OBRA	18 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	16 DE DICIEMBRE DEL 2021
PLAZO DE EJEUCIÓN INICIAL	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CONCLUSION REAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PLAZO REAL DE EJECUCION DE OBRA	44 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	00 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica - financiera del IOARR, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 004-2022, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093, (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°706-2024-GM-MPLC

administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del IOARR denominado: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2514093, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico – Financiera del IOARR.

ARTÍCULO SEPTIMO. - REMITIR, copia del Expediente a la Secretaría Técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, en merito a la recomendación efectuada por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en el Informe N°1323-2024-HPG-MPLC/MPLC.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354



CC/
Alcalde
GI
OGA
OGT
OGT (Exp. Original)
OC
OTC
Archivo

